INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Datos a 31 Diciembre 2018

CAJA RURAL DE ARAGÓN S.C.C.

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN....4
1.1 Entidad....4
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección....6
1.3 Ámbito de aplicación....6
1.4 Gestión del riesgo....8
1.4.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo....8
1.4.2 Gobierno corporativo....9
1.4.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración....9
1.4.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital. 12
1.4.3 Perfil global de riesgos....15
1.4.4 Gestión del riesgo de crédito....16
1.4.5 Gestión del riesgo de mercado....23
1.4.6 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural del balance....23
1.4.7 Gestión del riesgo de liquidez....24
1.4.8 Gestión del riesgo operacional....27
1.4.9 Modelo de control interno....28
1.5 Prácticas y políticas de remuneración....28
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES....35
2.1 Recursos propios computables....35
2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario....36
2.2.1 Instrumentos de capital ordinario....36
2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario....36
2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario....36
2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional....37
2.4 Composición del capital de nivel 2....37
2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2....37
2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)....37
3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS....38
3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios....38
3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito....38
3.3 Evaluación de la suficiencia del capital....39
4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN....41
4.1 Información general....41
4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor....41
4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones....45
4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones....47
4.1.4 Riesgo de contraparte....47
4.2 Información complementaria....48
4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar....48
4.2.2 Operaciones de titulización....50
4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito....53
5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN....56
6. RIESGO OPERACIONAL....56
7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN....57
7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados....57
7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital....57
7.1.2 Valoración y registro de resultados....57
7.2 Valor y distribución de las exposiciones....59
8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN....60
9. APALANCAMIENTO....62

10. ACTIVOS CON CARGAS 63

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Aragón, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

Con fecha 15 de Diciembre de 2011 fueron aprobados los estatutos de la Caja por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Entidad inició sus actividades el 27 de Diciembre de 2011, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es nacional. Al 31 de diciembre de 2018 tiene establecida una red de 226 oficinas, 129 de ellas radicadas en la provincia de Zaragoza y el resto en otras provincias limítrofes, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3191

Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser en un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- Banca de Particulares
  Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que facturan hasta un millón de euros, es junto con la Banca Rural el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- Banca Privada
  Da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales sino también jurídico-fiscales.

- Banca de Empresas
  Unidad que ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

- Banca Rural
  Línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

Adicionalmente cabe destacar el departamento de Tesorería, a través de la cual la Caja desarrolla la actividad de trading en los mercados financieros y gestiona el riesgo estructural de balance.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP) El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento Europeo 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 29 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Así mismo y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016 y 3/2017 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos en el ejercicio 2018 por parte del Grupo Caja de Aragón.

A 31 de diciembre de 2018, no existían diferencias entre el grupo consolidable a los efectos de la normativa de solvencia y el grupo consolidable conforme a la definición recogida en el apartado 3 de la Norma Tercera de la Circular 4/2004 de Banco de España, de 22 de diciembre, sobre Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, siendo las entidades dependientes del Grupo las siguientes:

Entidades dependientes	Método de integración
Recurfin S.L.	Integración global
Geobasis S.A.	Integración global
Entidades dependientes	**Método de valoración**
Rural Energías Aragonesas	Método de la participación
El Mirador de Cuarte S.L.	Método de la participación
Promoar 2001 S.L.	Método de la participación
Desarrollo Urbano Lagos Verdes S.L.	Método de la participación
Desarrollo Urbano la Sierra S.L.	Método de la participación
Desarrollos & Soluciones Dresden S.L.	Método de la participación
Tramigest S.L.	Método de la participación
Industrias Rurales del Jalón S.A.	Método de la participación
Zaragoza Padel Club S.L.	Método de la participación

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios (vía dividendos o ampliaciones de capital) o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

Los riesgos del grupo consolidado y de la entidad dominante son prácticamente coincidentes, ya que las sociedades consolidadas aportan una pequeña parte de los mismos. Así, al 31 de diciembre de 2018 los activos totales de la matriz (4.540 millones de euros), sus recursos propios computables (383 millones de euros) y sus requerimientos mínimos de recursos propios (214 miles de euros) suponen un 95,7%, 100% y 100%, respectivamente, de los del grupo consolidado. Ello unido al efectivo cumplimiento del resto de condiciones establecidas por la normativa vigente, permitió a la Entidad recibir la preceptiva autorización de Banco de España por la que se le reconoce la exención del cumplimiento individual de los requerimientos de solvencia y límites a los grandes riesgos de las matrices de los grupos consolidados de entidades de crédito.

De conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos. En la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, presentada al Comité de Auditoría y aprobada por el Consejo Rector con fecha 31 de Mayo de 2019.

1.4 Gestión del riesgo

1.4.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para el Grupo Caja Rural de Aragón (en adelante el Grupo), la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias que han afectado a los mercados financieros desde 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos del Grupo.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en el Grupo Caja Rural de Aragón pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno corporativo.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el "**Marco de Apetito al Riesgo**" aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales del Grupo Caja Rural de Aragón es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones del Grupo a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos, así como gestionando activamente su coste.

- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo del Grupo.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que el Grupo está dispuesto a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo del Grupo. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesto el Grupo. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Todas las métricas de nivel 1 tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y por último, el límite es el nivel que el Grupo no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio del Grupo, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez cuyas principales directrices se explican en el apartado 3.3 del presente documento.

1.4.2 Gobierno corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el consejo Rector, siendo este el último órgano de administración ("management body" al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

1.4.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones, en la normativa interna y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL/2017/11 de directrices sobre gobierno interno de la EBA y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades

de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 12 ***miembros***, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
    - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
    - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
    - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
    - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

  En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

  Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.
- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
    - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
        - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
        - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.

- La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General y** en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

La composición del Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de miembros ejecutivos y no ejecutivos, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente o dos o más consejeros.

Los consejeros no podrán hacerse representar. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes presentes representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en el Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. El Reglamento contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Los consejeros deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

1.4.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital.

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Mantener un control y supervisión acerca de la información contable y financiera reportada, así como el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y la Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.

- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2018, el Consejo Rector de la Entidad celebró 13 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de autoevaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

De manera adicional, el Consejo Rector podrá delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, cuyo funcionamiento, composición y responsabilidades se encuentra detallados en el artículo 48 de los Estatutos de la Caja.

Adicionalmente, en el marco de la gestión de riesgos la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Entre estos órganos destaca La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia Comisión y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Por lo que respecta a la función de auditoría, esta Comisión sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo

entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la LO 10/2014 y la norma 27.3 de la Circular 2/2016, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la entidad no está obligada a disponer de una comisión independiente de riesgos que, en este caso y de conformidad con la citada normativa, está integrado en el de Auditoría y Riesgos. No obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Cabe destacar que esta Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos está integrada por miembros del Consejo Rector que no desempeñan funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- El ***Comité de Riesgos***, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo del Consejo Rector conforme a las atribuciones establecidas.
- El ***Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)***: responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:
  - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
  - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
  - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
  - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
  - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

  Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

Al cierre del ejercicio 2018, las mujeres representaban el 8,3% de los Consejeros y el 14,30% de los miembros del Comité de Activos y Pasivos, mejorando el porcentaje de representación en estos órganos respecto al año anterior.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **función de Control Global del Riesgo** entre cuyas responsabilidades figuran:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.

- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

1.4.3 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos del Grupo Caja Rural de Aragón S.C.C. se puede calificar como medio. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de las ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan las ratios de capital (medidos en base regulatoria):

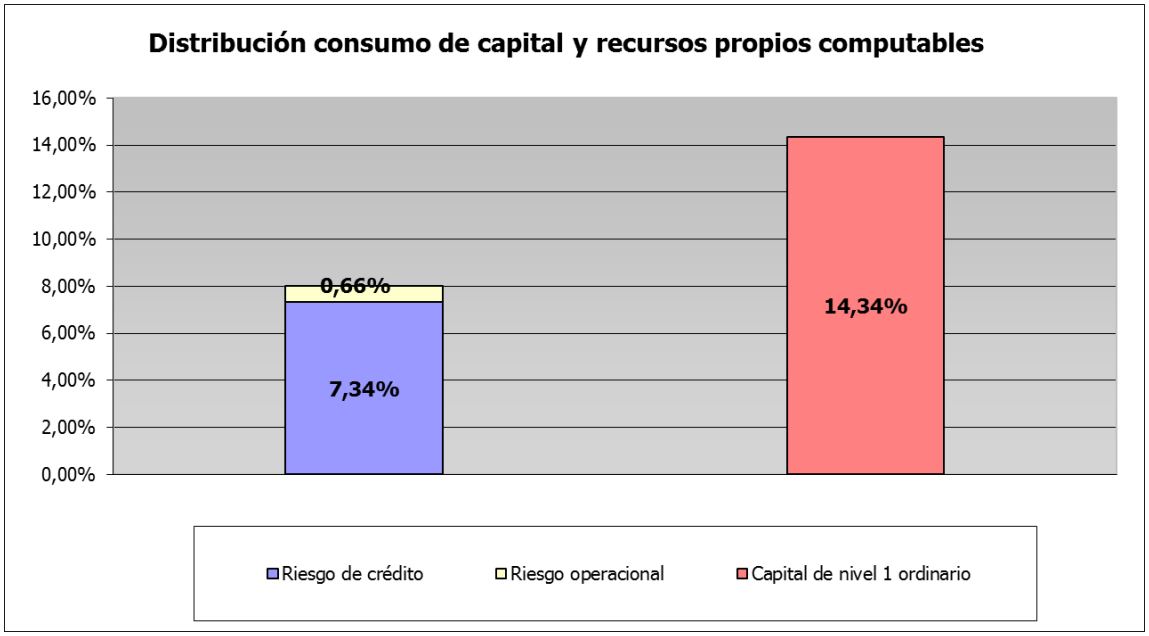

Asimismo, cabe destacar la ratio de solvencia (14,34%) sobre el requerimiento (12,13%) establecido de manera formal por el supervisor para el ejercicio 2018.

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesto el Grupo y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad al menos anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia del Grupo, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 26 de abril de 2.019.

1.4.4 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo medio

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría el Grupo en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2018 del riesgo de crédito del Grupo atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación, se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Composición del Activo

Indicadores	31/12/2018
Requerimientos por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos (Pilar I)	91,76%
Inversión crediticia sobre el total del activo	64,44%
Cartera de deuda soberana y exposiciones con Bancos Centrales sobre el total del activo	17,06%
Exposiciones interbancarias brutas sobre el total del activo	4,13%

Calidad de las exposiciones

Indicadores	31/12/2018
Ratio de morosidad sobre cartera crediticia	6,14%
Entradas brutas en morosidad (últimos 12 meses)	-1,21%
Refinanciados sobre el total de cartera crediticia	6,83%
Ratio de cobertura de la morosidad	64,43%
Garantías sobre inversión crediticia	68,71%
Exposición al sector inmobiliario	2,93%
Ratio de cobertura del sector inmobiliario	40,12%

La calidad crediticia de la cartera de la Entidad es elevada debido a su composición, siendo las garantías un 68,71% de la inversión crediticia a 31 de diciembre de 2018.

La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2018 de la citada cartera de la Entidad, una vez actualizados los valores de los inmuebles aportados en garantía, eran los siguientes:

Distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria	Exposición original (miles €)	LTV media	LTV media considerando provisiones
Hipotecas sobre inmuebles comerciales:			
LTV inferior al 60%	39.837	34,11%	33,99%
LTV entre el 60% y el 80%	11.518	68,87%	68,28%
LTV superior al 80%	8.797	104,47%	97,18%
	60.151	42,38%	42,03%
Hipotecas sobre inmuebles residenciales:			
LTV inferior al 50%	283.652	24,67%	24,66%
LTV entre el 50% y el 80%	416.140	64,56%	64,46%
LTV entre el 80% y el 95%	172.402	87,11%	86,36%
LTV superior al 95%	287.024	115,30%	111,72%
	1.159.217	51,73%	51,53%
Otras hipotecas:			
Comerciales con LTV superior al 150% (a)	3.399	177,23%	110,07%
Residenciales con LTV superior al 150% (a)	126.659	197,49%	170,45%
Otros inmuebles	0	0,00%	0,00%
	130.058	196,90%	168,04%
Exposición total cartera hipotecaria	**1.349.427**	**55,10%**	**54,57%**

(a) Hipotecas sobre viviendas terminadas que cumplen los requisitos de admisibilidad establecidos por el Reglamento Europeo nº 575/2013. No incluyen financiación a promotores, tratándose en todos los casos de viviendas propiedad de particulares ocupadas por éstos.

(b) Hipotecas consideradas no admisibles a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, incluidas aquellas sobre bienes inmuebles residenciales y comerciales que no cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Reglamento Europeo nº 575/2013 para la aplicación del tratamiento particular a las exposiciones garantizadas con inmuebles.

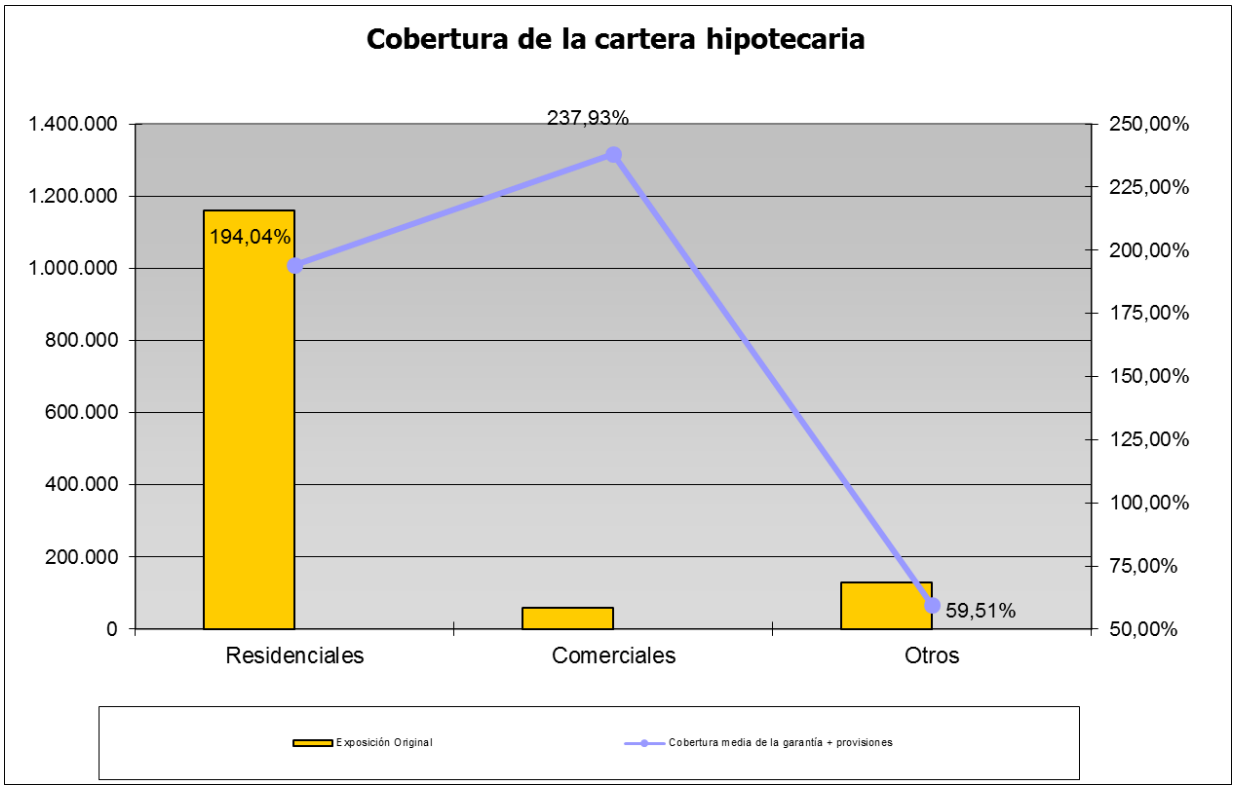

La ratio de morosidad ha descendido sensiblemente en los últimos ejercicios, situándose en niveles muy cercanos a la media del sistema. La cobertura de estos activos en la Entidad es superior a la existente en el sistema.

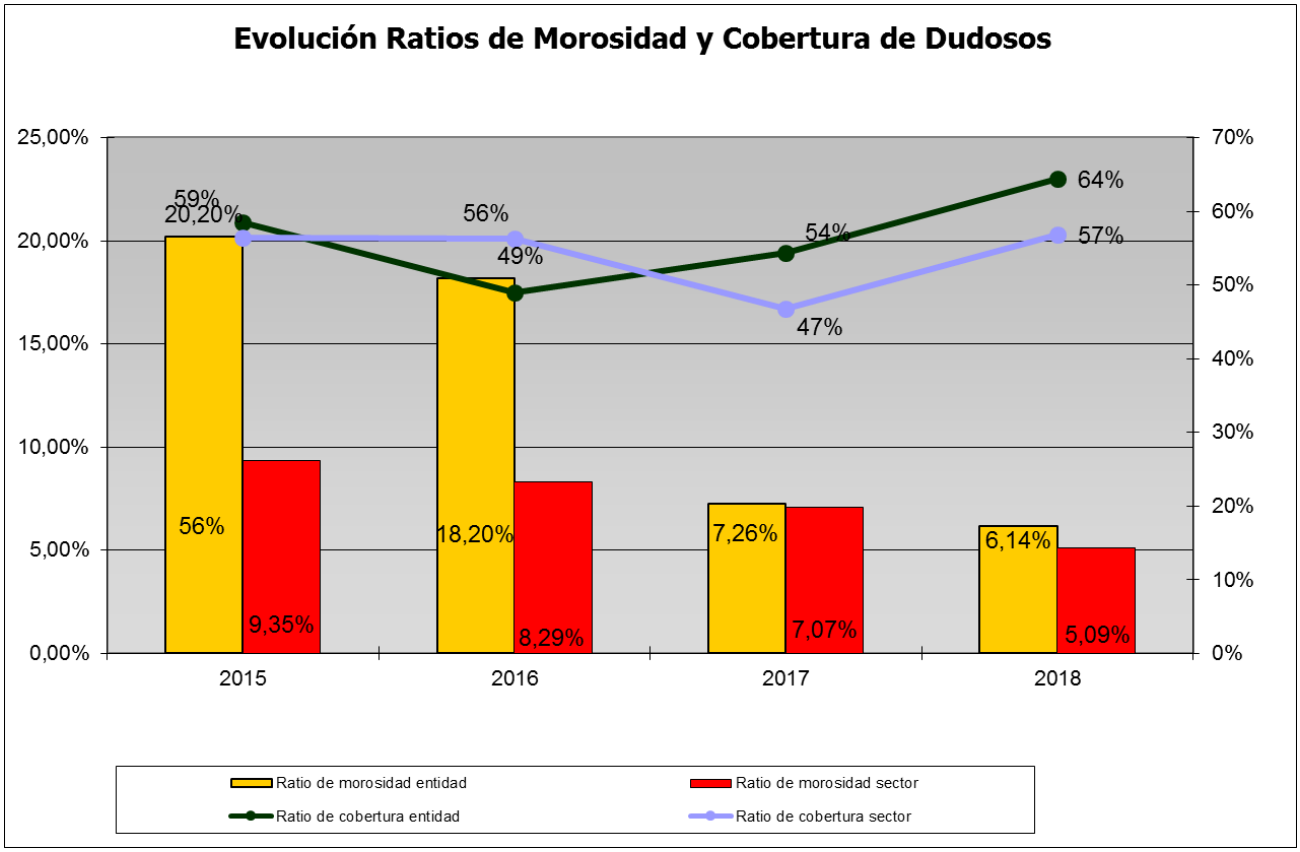

A 31 de diciembre de 2018, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	Exposición	Consumo de Capital
Sector público	21,48%	5,41%
Entidades	4,94%	1,19%
Empresas no minoristas	14,32%	25,60%
Minoristas	22,04%	25,27%
Garantizadas con inmuebles	18,28%	11,71%
Impago	1,39%	2,93%
Alto riesgo	1,44%	4,04%
Renta variable	0,62%	1,15%
Exposiciones titulización	6,25%	6,67%
Otras	9,24%	16,04%
Total	100,00%	100,00%

Gráficamente:

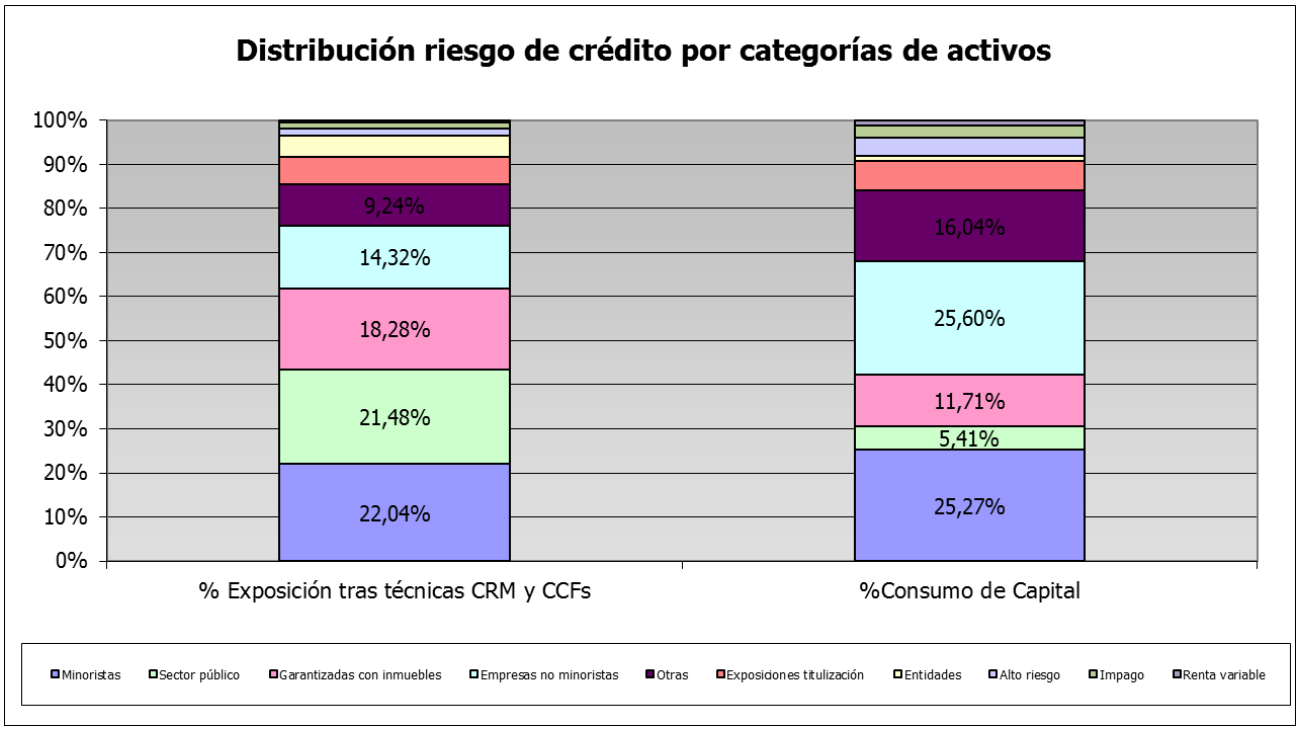

Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición "on line" que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:

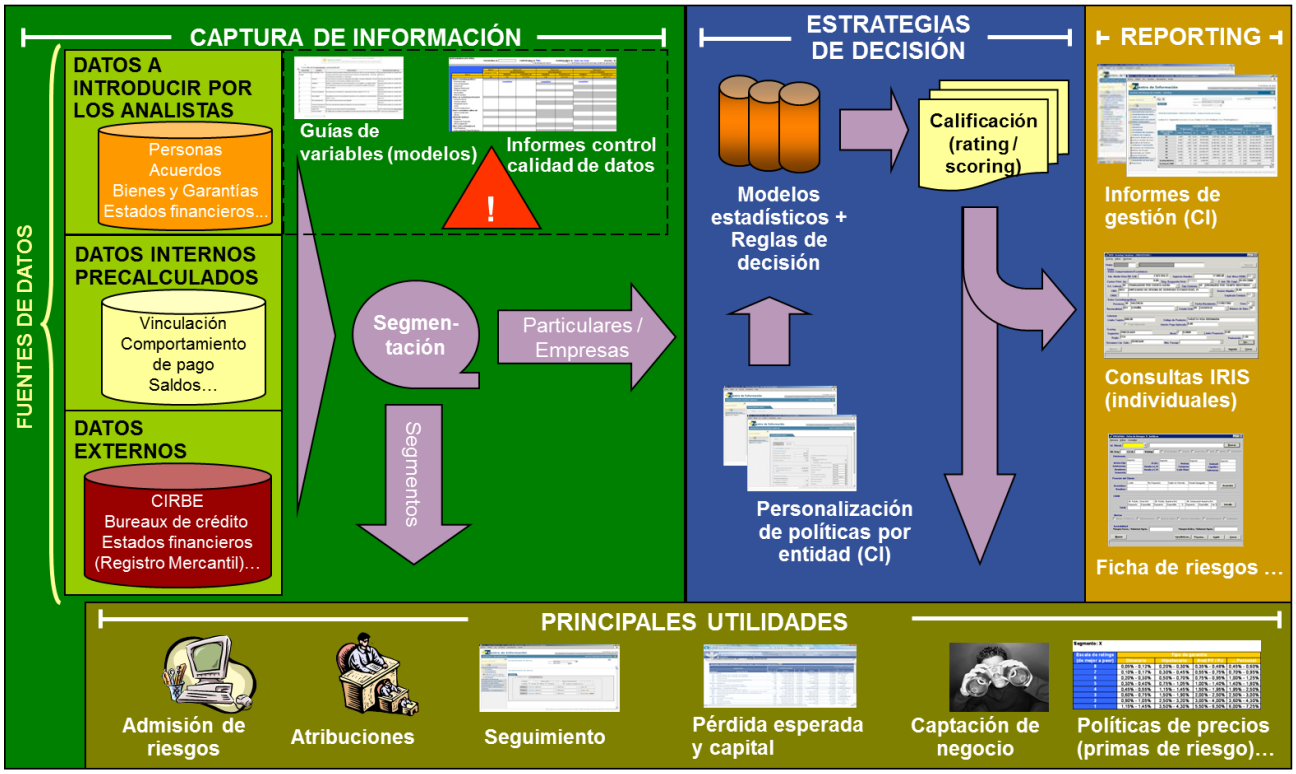

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Empresas	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	-
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros	*Scoring* de admisión y rating de Microempresas (diferenciando en ambos casos entre microempresas vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs…)	-
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación	Modelos de *scoring de admisión* en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). En proceso de implantación modelos de seguimiento de la cartera de particulares.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

En cuanto a la recuperación de la deuda, a continuación se detallan algunos de los procedimientos existentes:

- Generación automática de cartas de reclamación.
- Información diaria de impagos.
- Información adicional semanal a la red desde el departamento de Recuperaciones
- Expedientes mayores de 30 días en cartera y 90 en otras inversiones pasan directamente al departo de Recuperaciones, que o resuelve de manera amistosa o prepara expediente para la interposición de la correspondiente demanda judicial.
- En lo referente a la gestión de los activos problemáticos procedentes del sector inmobiliario, se elabora y revisa con periodicidad mínima anual un plan de ventas en el que se marcan los objetivos de salida y gestión de todos los activos por periodos y tipología de producto. En dicho plan de ventas se establecen las palancas sobre las que actuar.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2018 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.

- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 2% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.
A 31 de diciembre de 2018, no existen exposiciones que superen de forma individual el 10% de los recursos propios, el conjunto de las grandes exposiciones informadas, después de aplicar las exenciones y la reducción del riesgo de crédito, de acuerdo a lo indicado en el artículo 394 del Reglamento UE 575/2013, la suma de las 10 mayores entidades y de los diez mayores entes financieros no regulados, suponían un 34,4% de los recursos propios de la Entidad. ascendiendo a un 9,2% el riesgo con la contraparte con la que se mantenía una mayor exposición

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado

y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2018 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en 27,77.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

1.4.5 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

1.4.6 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural del balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, el Grupo mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.4.7 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un "colchón" de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2018 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
    - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 "notches"
    - Pérdida parcial de los depósitos

- Pérdida total de la financiación mayorista
- Incremento significativo de los "haircuts"
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2018 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%):

Principales componentes ratio LCR	miles €
Activos líquidos ponderados	**732.816**
Salidas netas ponderadas	**229.188**
Ratio LCR	319,74%
Activos líquidos nivel 1/total activos líquidos	99,83%

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	miles €
Financiación estable disponible	**4.804.941**
Financiación estable requerida	**2.806.184**
Ratio NSFR	171,23%

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Gap de Liquidez (miles €)						
	Entre cero y tres meses	Entre tres y seis meses	Entre seis meses y un año	Entre uno y cinco años	Más de cinco años	Total
Total pasivo	-1.019.598	-352.445	-355.547	-2.379.913	-370.206	-4.477.708
Derivados	513	1.582	1.814	13.938	-112	17.736
Total Activo	693.161	137.770	287.652	1.299.368	2.534.406	4.952.357
Gap simple	**-325.923**	**-213.093**	**-66.082**	**-1.066.607**	**2.164.088**	**492.384**
Gap Acumulado	**-325.923**	**-539.016**	**-605.098**	**-1.671.704**	**492.384**	

- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria, 563 millones € a 31 de diciembre de 2018. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad es inferior al 1% del total.

Activos líquidos	Miles de euros
Activos elegibles fuera de póliza (valor nominal)	552.000
Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado)	562.702
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	562.030
De los que: En riesgo de perder la elegibilidad	868

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

Capacidad de emisión	Miles de euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	580.472

- Control de vencimientos de las emisiones en mercados mayoristas:

Vencimientos de la financiación mayorista (miles €)	2019	2020	2021	> 2021
Emisiones mayoristas	3.933	3.349	2.862	19.005
Depósitos entidades de crédito	11.094	0	0	0
Fondos para créditos de mediación	12.972	9.134	6.712	18.449
Bancos Centrales	0	200.000	240.000	0
Total	27.999	212.483	249.574	37.454

- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
  - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
  - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.

- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.

- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
  - Compromisos y disponibles irrevocables.
  - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.

- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).

- Loan to Deposit o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100%, situándose a fin de ejercicio en el 84,93%.

Activos pignorables para la captación de financiación colateralizada:

"Asset encumbrance"	miles €
Activos con cargas	701.428
Activos sin cargas	3.838.278
de los que: elegibles por Banco Central Europeo	591.747
Ratio activos con cargas	**15,45%**

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Gap comercial positivo, al superar los recursos estables de clientes la inversión crediticia en un 15%.
- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje superior al 86% corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada. Por su parte, la financiación mayorista apenas supone el 14% del total, ascendiendo el volumen de vencimientos a lo largo del ejercicio 2019 a 27.999 miles de euros.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Emisión de títulos hipotecarios como un instrumento adicional de captación de liquidez (entre otros objetivos que se explican en el apartado 4 del presente documento).
- Existencia de un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

1.4.8 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
    - Apropiación Indebida
    - Robo y Hurto
    - Estafa
    - Falsedad de documentos
    - Falsedad de Moneda

- Se ha establecido un sistema de seguimiento de los riesgos operacionales, a través de la identificación de pérdidas producidas por eventos de riesgo operacional, que se van

recogiendo en una base de datos. Para ello, se han definido una serie de tareas encaminadas al establecimiento y ejecución de procesos de captura, clasificación, investigación y en su caso, reporting a la Alta Dirección, de datos sobre eventos operativos ocurridos, modulando el nivel de detalle y dedicación de estas tareas de forma proporcional al tamaño bruto de la pérdida.

- Esto permite hacer un seguimiento de las pérdidas originadas por riesgo operacional, así como una identificación de las principales fuentes de riesgo.

- La Función de Gestión del Riesgo Operacional es responsabilidad del Director del Área de Control Financiero.

- El papel de la Alta Dirección es esencial en la gestión del Riesgo Operacional ya que es el responsable directo de la involucración de toda la Caja en la gestión del Riesgo y de la transmisión de las políticas y medidas de gestión del Riesgo Operacional.

- La Auditoría Interna, es la responsable de comprobar que las políticas y procedimientos operativos establecidos se llevan a cabo eficazmente.

1.4.9 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
    - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
    - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

1.5 Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución

de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.

- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de una **Comisión de Nombramientos y Remuneraciones** cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 5 ocasiones durante el ejercicio 2018. De conformidad con lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja, sus funciones son las siguientes:

a) Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por la asamblea general, candidatos para proveer los puestos vacantes del consejo de rector.

b) Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.

c) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del consejo rector, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.

d) Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año la idoneidad de los diversos miembros del consejo rector y de este en su conjunto, e informar al consejo rector en consecuencia.

e) Revisar periódicamente la política del consejo rector en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.

f) Establecer, de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.

g) Encargarse de la preparación de las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad de que se trate, que deberá adoptar el consejo rector. En particular, deberá informar la política general de retribuciones de los miembros del consejo rector, directores generales o asimilados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los miembros del consejo rector que desempeñen funciones ejecutivas, y velará por su observancia. Y todo ello teniendo en cuenta los intereses a largo plazo de los socios, los inversores y otras partes interesadas en la entidad, así como el interés público.

La determinación de los miembros del colectivo identificado se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y propuesta para su aprobación al Consejo de Administración. En el ejercicio 2018, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 10 personas.

El Grupo entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

La **política retributiva** de Caja Rural de Aragón se basa en una adecuación de las mejores prácticas de buen gobierno internacionales y de la legislación vigente. Esta retribución se estructura tomando en consideración el contexto de coyuntura y resultados de la Entidad y se compone de:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que se asume, constituye una parte relevante de la compensación total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente del riesgo, con incentivos que se ajustan a los intereses a largo plazo de la entidad, teniendo en cuenta los riesgos actuales y futuros.

La **retribución fija** constituye una parte relevante de la retribución y se establece tomando en consideración la experiencia profesional y la responsabilidad de cada empleado dentro de la organización, según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo. El objeto de esta retribución es compensar a los empleados por sus habilidades y competencias para desempeñar las funciones de su puesto y su valor con relación al mercado.

La **retribución variable** retribuye la creación de valor para la entidad, y está ligada tanto a los resultados como a la propensión al riesgo de la entidad, como a la consecución de objetivos personales y de la unidad de negocio. Al evaluar los resultados individuales, se tendrán en cuenta criterios tanto financieros como no financieros, especialmente los riesgos actuales y futuros asociados a los mismos.

Con las políticas de retribución variable se pretende:

- Aumentar la motivación, implicación y satisfacción de los empleados.
- Hacer partícipes a los empleados en el plan estratégico de la entidad.
- Estimular el rendimiento individual y colectivo.
- Alinear la exposición al riesgo de la entidad con el perfil y propensión al riesgo de la misma.

Se puede distinguir entre sistemas de retribución variable aplicados al corto plazo (menos de 1 año) y sistemas de retribución aplicados a largo plazo (más de 1 año). Esta retribución variable a largo plazo garantiza que el proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo, y que el pago de los componentes de la remuneración basados en resultados se escalona a lo largo de un periodo que tenga en cuenta el ciclo económico subyacente de la entidad y sus riesgos empresariales.

La remuneración variable garantizada no es compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, y no formará parte de posibles planes de remuneración.

En la remuneración total, los componentes fijos y los componentes variables estarán debidamente equilibrados. La remuneración fija constituirá una parte suficientemente elevada de la remuneración total, de modo que pueda aplicarse una política plenamente flexible en lo que se refiere a los componentes variables de la remuneración, hasta el punto de ser posible no pagar estos componentes.

Dentro de este marco general se contienen unos **principios aplicables de manera específica a la alta dirección** en la Política de Remuneraciones de Consejo Rector y Alta Dirección. Los mencionados principios se detallan a continuación:
La cuantía de la retribución variable será en cada caso, la determinada en contrato, esta retribución variable constará de:

- Retribución fija se actualizará anualmente en la misma forma que lo haga el IPC real para cada año.
  Esta remuneración fija refleja la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.
- Retribución variable anual, esta remuneración variable reflejará un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.
  Estas cantidades se entenderán devengadas al 31 de diciembre de cada año una vez finalizado el ejercicio y no serán pensionables ni consolidables. A la vista de las anteriores condiciones la remuneración variable anual no se encuentra en ningún caso garantizada. Excepcionalmente, cuando se contrate personal nuevo y la entidad posea una base de capital sana y sólida se podrá garantizar una remuneración variable, que se limitará al primer año.

  De acuerdo con la normativa en política de remuneraciones en vigor, del importe devengado de retribución variable para cada ejercicio, se abonará el 60% del mismo, durante el primer trimestre del ejercicio siguiente al que corresponda dicha retribución.

  El 40% restante de la retribución variable anual quedará diferido en su totalidad por un período de tres años, que se pagará únicamente si en la fecha de cada uno de los pagos se verifica por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que no ha acaecido ninguna de las siguientes circunstancias:

  a) Una actuación fraudulenta del Alto directivo.
  b) Que el Alto directivo haya causado un daño grave a Bantierra, interviniendo culpa o negligencia.
  c) Si, como consecuencia de una gestión imputable al Alto directivo en su pasada gestión se da alguna de las siguientes circunstancias:
     - una reformulación de cuentas anuales de Bantierra que no provenga de un cambio normativo y siempre que, de haberse conocido la necesidad de reformulación por causas imputables al Alto directivo, la extinción de la relación laboral hubiese sido calificada como despido disciplinario procedente;
     - el incumplimiento de las ratios de capital legalmente establecidos en cada momento por la normativa vigente para Bantierra, por un periodo continuo superior a tres meses;
     - el incumplimiento de la ratio de liquidez a corto plazo legalmente establecido en cada momento por la normativa vigente para Bantierra, por un periodo continuo superior a tres meses;
     - que se hayan producido cambios negativos significativos en el perfil de riesgos de Bantierra por actuaciones realizadas al margen de las políticas y límites aprobados por el Consejo Rector o sus Comisiones Delegadas;
     - que el margen bruto y los beneficios antes y después de impuestos de Bantierra, una vez deducidos los importes de retribución variable debidos, sean índices negativos; o
     - que no se cubran los costes operativos de Bantierra por deterioro significativo de los márgenes financieros o por el incremento significativo los gastos generales o de personal.

En el supuesto de que se cumplan alguna de las siguientes circunstancias podrá exigirse la devolución parcial o íntegra de la retribución variable abonada al Alto directivo:

a) Si se reformulara cuentas anuales, siempre que no sea consecuencia de un cambio normativo, y de acuerdo con la citada reformulación resultase una retribución variable a liquidar inferior a la realmente satisfecha o no hubiera procedido el pago de retribución variable alguna de acuerdo con el sistema de retribución variable de Bantierra.

b) Si el abono de la retribución variable se debió a unos objetivos cuyo cumplimiento se alcanzó como consecuencia, directa o indirecta, de:
   - una actuación fraudulenta por parte del Alto directivo;
   - el acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente del Alto directivo de acuerdo con la normativa laboral aplicable;
   - una actuación del Alto directivo que haya causado un daño grave a Bantierra, interviniendo culpa o negligencia;
   - una actuación que haya implicado una sanción para el Alto directivo por un incumplimiento grave y doloso de alguna de las normas internas que, en su caso, le resulten de aplicación; o
   - una actuación que haya implicado una sanción para el Alto directivo por infracción de las normas de ordenación y disciplina.

- Retribución variable a largo plazo o plurianual que estará vinculada a la consecución de objetivos fijados en los planes estratégicos periódicos y cuya cuantía estará vinculada al grado de cumplimiento de los mismos, y según un objetivo global, condicionado al logro ponderado de unas ratios de gestión que den una imagen fiel de la evolución de la competitividad y la exposición al riesgo de la Entidad.

  En la valoración del grado de consecución de objetivos se tendrá en cuenta:
  - el cumplimiento anual individual
  - El grado de consecución de los planes de acción del Plan Estratégico correspondiente
  - El grado de consecución de los indicadores del Plan Estratégico
  - El riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios

A la vista de las anteriores condiciones, la remuneración variable a largo plazo o plurianual no se encuentra en ningún caso garantizada.

En ningún caso la retribución variable total fruto de agregar la retribución variable anual y plurianual será superior al cien por cien del componente fijo de la retribución. A estos efectos la Caja Rural de Aragón atenderá a los procedimientos previstos por la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

En referencia al **Colectivo Identificado** en la política de Remuneraciones del Colectivo Identificado, los principios se detallan a continuación:

- Una **retribución fija** basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.

  La retribución fija constituye el elemento básico del modelo retributivo y se establece teniendo como base el sistema de clasificación profesional y las tablas salariales del Convenio Colectivo de Sociedades Cooperativas de Crédito, así como las funciones

desarrolladas, y la trayectoria profesional de cada empleado establecida por los principios de equidad interna y la competitividad externa.

La remuneración fija a percibir por cada empleado se determina a partir del cargo que desempeña y de la responsabilidad requerida. Esta podrá incluir diferentes complementos salariales, teniendo como base mínima la retribución recogida en el Convenio Colectivo.

- Una **retribución variable** vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos en el marco de las políticas indicadas en el punto 1.4. Sistema Global de Retribución.
  - La retribución variable se basa en una combinación adecuada de criterios cuantitativos y cualitativos y depende de las funciones y responsabilidades de cada empleado.
  - La retribución variable se vincula a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, así como a unos criterios cuantitativos y cualitativos que dependen de las funciones y responsabilidades de cada empleado.
  - Las principales características de la retribución variable son las siguientes:
    - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y de sus respectivas unidades de negocio o control, así como a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros. En este sentido, la obtención de resultados negativos reduce la remuneración variable, incluida la eventual recuperación de retribuciones ya satisfechas.
    - Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
    - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
    - Equilibrio entre las cantidades a percibir en metálico y en aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad, potenciando el compromiso con ésta y su base de capital.
    - Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado “colectivo identificado”, cuya composición es la siguiente:

- Altos directivos responsables de la gestión diaria:

Director General:

- Luis Ignacio Lucas Dominguez

- Personal responsable de las funciones de control independientes:

Director de Control Financiero
Director de Recursos Humanos
Director de Control Global del Riesgo
Director de Organización y Medios
Director de Auditoría Interna

Director de Gobierno Corporativo y Cumplimiento Normativo

- Otros empleados que asumen riesgos,

Director de Riesgo de Crédito
Director de Desarrollo de Negocio
Director de Activos Inmobiliarios y Participadas

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad de la Entidad son tenidos en cuenta para el cálculo de la retribución variable del colectivo identificado. No obstante, en función del área donde las personas afectadas prestan su actividad se tiene en cuenta de una manera preponderante los siguientes riesgos:

Área	Riesgo	Medida
Dirección General	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos por el Consejo de Administración
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
Tesorería / Mercado de Capitales	Crédito	Cumplimiento de los límites de contrapartida
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
Comercial	Crédito	Índice de morosidad

Durante el ejercicio 2018 las remuneraciones del colectivo identificado fueron las siguientes (cifras en miles de euros), sin que ninguno de sus miembros percibiera una remuneración igual o superior al millón de euros ni importe alguno en concepto de indemnización por despido:

Remuneración 2018	Fija	Variable	Diferida	Total
Colectivo identificado	741	16	12	770

Política Retributiva aplicable al Consejo Rector

La remuneración del Consejo Rector de la Caja será la establecida por los Estatutos de la Entidad en cada momento. En la actualidad los miembros del Consejo Rector únicamente perciben dietas y compensación de gastos de viaje derivados de su asistencia al Consejo, a los Comités constituidos dentro del seno del mismo o a actos consecuencia del desempeño de sus funciones en calidad de Consejeros de la Entidad.

Durante 2018 las dietas y kilometraje de los miembros del Consejo Rector ascendieron a 80 miles de euros.

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2018, los recursos propios computables del Grupo excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded"
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	**382.652**	**379.460**
Instrumentos de capital	354.441	354.441
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	0	0
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	5.328	5.328
Otras reservas	29.295	29.295
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	-8.859	-8.859
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	2.447	-745
Capital de nivel 1 adicional	**0**	**0**
Capital de nivel 2	0	0
Recursos propios computables	382.652	379.460
Requerimientos mínimos de recursos propios	213.521	213.521
Colchones de capital	50.044	66.725
Conservación de capital	50.044	66.725
Anticíclico	0	0

De este modo, los ratios y superávits de capital del Grupo a 31 de diciembre de 2018 eran los siguientes:

Solvencia	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded"
Ratio de capital total	**14,34%**	**14,22%**
del que: Capital de nivel 1 ordinario	14,34%	14,22%
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento BdE (a)	**152.450**	**149.258**
Superávit (+) / déficit (-) de capital total sobre requerimiento BdE (a)	**59.035**	**55.843**

(a) En aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó al Grupo la obligación de mantener durante el ejercicio 2018 una ratio de capital total SREP (TSCR) no inferior al 10,25%, del que al menos el 6,75% esté constituido por capital de nivel 1 ordinario. A ello hay que añadir unos requerimientos en concepto de "buffer" o colchón de conservación de capital (a cubrir con capital de nivel 1 ordinario) del 1,875%, alcanzando la ratio de capital total exigido (OCR) el 12,125%, el cual representa el punto MDA

2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación, se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2018.

2.2.1 Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2018 el capital social de la Caja, único computable a dichas fechas como consecuencia del proceso de consolidación, estaba formalizado en 5.896.538 aportaciones, de 60,11 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2018 comprende:

- Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (no repartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Ganancias acumuladas del ejercicio (resultados admisibles): resultado del ejercicio atribuido al Grupo que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por los órganos de administración de las distintas entidades del Grupo. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales del Grupo y deducirse todo posible gasto o dividendo.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación. Debido al calendario de trasposición del Acuerdo de Capital Basilea III, del importe total de los ajustes por valoración registrados en el patrimonio neto ascienden a -8.859 miles de € a 31 de diciembre de 2018.
- Intereses minoritarios: participación de terceros en el patrimonio del Grupo.

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2018 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 2.447 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 1 ordinario	CRD IV "phase-in"	CRD IV "fully loaded"
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-179	-179
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	-227	-227
Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 ordinario		
Participaciones no significativas en el sector financiero		
Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual)		
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros originados por diferencias temporarias (deducción individual)		
Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta)		
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias		
Deducción alternativa a ponderación 1.250%		
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2		
Otras deducciones y ajustes	2.853	-339
Total deducciones y ajustes transitorios	**2.447**	**-745**

(miles €)

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, el Grupo jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2

2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2018 el grupo no disponía de elementos de capital de nivel 2.

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2018 arroja las siguientes cifras:

Conceptos (en miles €)	CRD IV "phase-in"	Patrimonio neto contable
Capital de nivel 1 ordinario:	**382.652**	**383.228**
Instrumentos de capital	354.441	354.441
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	0	2.614
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	5.328	5328
Otras reservas	29.295	29.295
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	-8.859	-8.449
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	2.447	0
Capital de nivel 1 adicional:	**0**	**0**
Capital de nivel 2:	**0**	**0**
Total	**382.652**	**383.228**

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2018, los requerimientos mínimos de recursos propios del Grupo ascendían a 213.521 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	195.937
Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	0
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	17.583
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación (a)	Normativa específica (según la filial)	0
Total requerimientos mínimos de recursos propios		**213.521**

(a) Requerimientos específicos de las entidades del Grupo diferentes de la dominante (Caja).

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2018 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios: Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	10.432
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entes del sector público	162
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	2.322
Empresas	50.159
Minoristas	49.509
Exposiciones garantizadas con inmuebles	22.949
Exposiciones en situación de impago	5.734
Exposiciones de alto riesgo	7.910
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0
Renta variable	2.252
Otras exposiciones	31.436
	182.866
Exposiciones de titulización	13.071
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	**195.937**

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, el Grupo dispone de un proceso de autoevaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de las entidades que conforman el Grupo y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición y distribución entre las distintas entidades jurídicamente independientes.

En el marco de su gestión de riesgos, el Grupo procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de autoevaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, el Grupo revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de autoevaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización del Grupo en su totalidad y de cada una de las entidades del mismo es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2019/2021). Así mismo, los ratios de capital del Grupo superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades del Grupo.

Adicionalmente, la Caja dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa al COAP como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Caja se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.
- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caja. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.

- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los vencimientos de la financiación mayorista, los activos pignorables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento, otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un ***activo*** financiero se considera ***deteriorado*** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- Riesgo normal: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo desde el reconocimiento inicial.

  Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

  De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

  Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
  - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
  - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
  - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
  - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
  - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
  - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
  - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de "riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad" siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- Riesgo dudoso:
  - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más

de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

  - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.

- Riesgo fallido: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota
  - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
  - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la ***cuantificación de las pérdidas por deterioro*** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están

asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).

- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
  - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
  - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
  - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
  - Operaciones identificadas como "sin riesgo apreciable" o con garantías de terceros "sin riesgo apreciable" pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

  Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

  Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:
  - Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque "going concern").
  - Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque "gone concern").
  - Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

  Los flujos de efectivo recurrentes ("going concern") de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas ("gone concern").

  Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.
- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas "soluciones alternativas" del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas "soluciones alternativas" del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La

entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las "soluciones alternativas" del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posteridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2018 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD IV/CRR)	Exposición media ejercicio 2018	Exposición a 31 de diciembre de 2018
Administraciones centrales y Bancos Centrales	705.547	822.384
Administraciones regionales y autoridades locales	113.778	107.474
Entes del sector público	53.715	52.411
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	6.870	7.167
Entidades	286.627	226.022
Empresas	586.685	654.796
Minoristas	1.035.284	1.007.780
Exposiciones garantizadas con inmuebles	845.188	835.863
Exposiciones en situación de impago	81.528	63.602
Exposiciones de alto riesgo	75.446	65.919
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0	0
Renta variable	31.116	28.156
Otras exposiciones	421.699	415.188
Exposiciones de titulización	304.030	285.932
Total	**4.547.514**	**4.572.697**

miles €

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2018 era la siguiente:

	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2018					
Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos y vencimientos residuales	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales		160.467	30.918	106.262	524.738	822.384
Administraciones regionales y autoridades locales		1.737	15.681	70.881	19.175	107.474
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro		4	2.106	4.511	45.790	52.411
Bancos multilaterales de desarrollo						0
Organizaciones internacionales		75	1.301	2.266	3.525	7.167
Entidades	6	169.362	4.708	21.457	30.489	226.022
Empresas		23.034	181.845	87.138	362.778	654.796
Minoristas		34.727	254.462	245.720	472.869	1.007.780
Exposiciones garantizadas con inmuebles		166	1.699	35.860	798.139	835.863
Exposiciones en situación de impago	12.489	394	2.092	8.195	40.432	63.602
Exposiciones de alto riesgo	4.031	1.070	2.085	5.981	52.752	65.919
Bonos garantizados						0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo						0
Organismos de inversión colectiva (IIC)						0
Renta variable					28.156	28.156
Otras exposiciones		695	2.018	3.258	409.218	415.188
Exposiciones de titulización	70	26	513	12.887	272.436	285.932
TOTAL	**16.596**	**391.757**	**499.428**	**604.416**	**3.060.498**	**4.572.697**

miles €

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2018 el desglose del valor de las exposiciones después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito era el siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por sectores de actividad (agrupación tipo)	Exposicion neta	Exposición neta no deteriorada	Exposición neta deteriorada
Administraciones Públicas	878.796	878.658	138
Bienes raíces	458.731	406.282	52.449
Consumo no básico	193.822	184.448	9.374
Energía fósil	8.104	8.047	57
Finanzas no bancarias	179.840	179.787	53
Industria manufacturera	143.048	139.240	3.808
Hogares (personas físicas)	1.195.5221	1.168.262	27.259
Materiales básicos	27.350	26.511	839
Productos de primera necesidad	813.280	814.603	-1.323
Servicios financieros	155.800	155.800	0
Salud y asistencia	32.466	31.218	1.249
Servicios empresariales y profesionales	87.510	85.282	2.228
Suministros de utilidad pública	45.191	44.697	495
Telecomunicaciones y tecnología	16.412	16.240	172
Transporte y logística	63.755	61.026	2.729
Desconocido y no sectorizables	273.068	273.068	0
TOTAL	**4.572.697**	**4.473.168**	**99.528**

(miles €)

(*) Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Del importe total de exposiciones originales, 1.155.868 miles de euros corresponden a PYMES con sujeción al factor de apoyo, con un importe de 719.270 miles de euros de APRs antes de aplicar el factor de corrección indicado en el punto 44 del considerando del Reglamento UE 575/2013, 0,7619, lo que supone unos APR después de aplicar el mencionado factor de 547.998 miles de euros.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2018, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación del Grupo presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Exposiciones no deterioradas	Exposiciones deterioradas	Total
Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado global	39	0	39
Instrumentos de deuda a coste amortizado	19.704	100.866	120.570
Riesgos y compromisos contingentes	942	1.018	1.960
Total	20.685	101.884	122.569

Los movimientos producidos en el ejercicio 2018 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	**127.041**	**1.275**
Dotaciones del ejercicio	*15.724*	*685*
Importes revertidos en el ejercicio	*-11.964*	*0*
Movimientos con reflejo en resultados	3.760	685
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-10.192	0
Saldo final	**120.609**	**1.960**

En la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2018, las pérdidas y saneamientos directos de activos ascendieron a 15.724 miles de euros, con reflejo de 3.760 miles de euros en la cuenta de resultados, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 7.276 miles de euros.

4.1.4 Riesgo de contraparte

A 31 de diciembre de 2018, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 35.065 miles de euros conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	52.966
Menos: efecto de acuerdos de compensación	17.901
Exposición crediticia después de la compensación	35.065
Menos: efecto de las garantías recibidas	
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	35.065

Habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme al método de valoración a precios de mercado.

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody´s, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por el Grupo como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2018 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	0	0	0
20%	46.145	46.145	46.145
50%	225.017	253.158	251.450
100%	5.459	5.459	5.459
150%	0	0	0
350%	2.812	2.812	2.812
1250%	2.987	2.987	2.987
Total exposiciones calificadas	**282.421**	**310.562**	**308.854**
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	**4.842.657**	**4.817.446**	**4.572.697**

(miles €)

Debido a la composición y características de la cartera del Grupo, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon

calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2018 son Entidades, Empresas y Exposiciones de titulización.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, el Grupo informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, el Grupo no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2018, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiéndose a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	958.883	1.007.969	1.005.311
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	114.215	114.215	112.811
35%	785.111	785.111	784.143
50%	276.919	305.060	303.428
70%	0	0	0
75%	1.238.960	1.188.449	1.007.780
100%	1.348.915	1.297.100	1.244.824
150%	87.613	87.501	82.358
250%	0	0	0
350%	2.812	2.812	2.812
370%	0	0	0
1250%	4.680	4.680	4.680
Otras ponderaciones de riesgo	24.549	24.549	24.549
Total	**4.842.657**	**4.817.446**	**4.572.697**

(miles €)

4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de las titulizaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, en los últimos ejercicios la Entidad ha participado en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2018 de las **titulizaciones** vivas **en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Fecha de originación	ECAI designadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)
Rural Hipotecario V,F.T.H.	2003/10/28	MOODY'S	Hipotecas residenciales	7.910	11,08%
Rural Hipotecario VI,F.T.A.	2004/07/07	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	12.194	11,05%
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	2005/04/29	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	16.393	10,10%
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	2006/05/26	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	29.593	11,10%
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	2007/03/28	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	43.447	10,19%
Rural Hipotecario X,F.T.A.	2008/06/25	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	60.809	10,17%
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	2009/02/25	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	95.819	12,49%
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	2009/11/04	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	24.329	6,02%
Rural Hipotecario XIV,F.T.A.	2013/07/12	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	114.586	100,00%
Rural Hipotecario XVII,F..T.A.	2014/07/03	DBRS, FITCH	Hipotecas residenciales	15.565	30,03%
Rural Hipotecario XVIII, F.T.A.	2018/12/13	MOODY'S,,DBRS	Hipotecas residenciales	252.912	100,00%
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	2005/11/18	MOODY'S, FITCH	Hipotecas residenciales	11.436	6,18%
				684.995	

Titulizaciones originadas	Posiciones retenidas por la Entidad	Valor de la exposición deducido de recursos propios	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecario V,F.T.H.	0	0	300
Rural Hipotecario VI,F.T.A.	6.266	0	392
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	6.294	0	644
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	28.448	0	1.331
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	40.375	0	2.244
Rural Hipotecario X,F.T.A.	55.654	0	2.106
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	85.227	0	3.359
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	27.156	0	1.083
Rural Hipotecario XIV,F.T.A	116.998	0	224
Rural Hipotecario XVII,F.T.A	0	0	522
Rural Hipotecario XVIII, F.T.A.	255.000	0	0
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	10.870	0	866
Total	**632.288**	**0**	**13.071**

(miles €)

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los **requerimientos mínimos de recursos propios** se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2018, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos
Rural Hipotecario V,F.T.H.	Hipotecas residenciales	7.910	0	0
Rural Hipotecario VI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	12.194	0	11
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	16.338	55	14
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	28.942	651	228
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	Hipotecas residenciales	42.340	1.107	294
Rural Hipotecario X,F.T.A.	Hipotecas residenciales	60.155	655	382
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	95.527	292	475
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	24.123	206	151
Rural Hipotecario XIV,F.T.A	Hipotecas residenciales	113.877	709	600
Rural Hipotecario XVII,F.T.A	Hipotecas residenciales	15.483	82	109
Rural Hipotecario XVIII,F.T.A	Hipotecas residenciales	252.912	0	545
Rural Hipotecario Global I, F.T.A.	Hipotecas residenciales	10.849	587	168
		680.650	**4.345**	**2.977**

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución de las **exposiciones de titulización** (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2018:

Exposiciones de titulización Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Requerimientos de recursos propios
20%	46.145	738
50%	202.287	8.091
100%	5.459	437
350%	2.812	787
1250%	4.680	4.680
Otras ponderaciones	24.549	8.620
Menos: Reducción de los requerimientos por aplicación del límite de las exposiciones titulizadas		-10.283
Total exposiciones de titulización sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	**285.932**	**13.071**

(miles €)

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
    - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
    - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
    - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
    - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulizaciones, todas las exposiciones titulizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiéndose a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2018.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por el Grupo en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una "técnica de reducción del riesgo de crédito" (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. La sociedad o servicio de tasación, al igual que el profesional encargado, que realice la actualización de la valoración de referencia mediante tasación individual completa deberá cambiar después de dos valoraciones consecutivas mediante tasación individual completa realizadas por la misma sociedad o servicio de tasación.

La política de riesgos determina que, con carácter general, los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por el Grupo proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, el Grupo dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

Por lo que respecta a las operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida la Caja aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad. A 31 de diciembre de 2018 se ha aplicado el acuerdo de compensación a las operaciones realizadas con una entidad.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en el Grupo verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso del Grupo el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad.
- Proveedores de garantías: el Grupo dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación, se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2018, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance, así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera
Administraciones centrales y Bancos Centrales	782.887	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	107.998	0	0
Entes del sector público	52.756	-219	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	200.565	0	0
Empresas	745.681	-47.242	-2.390
Minoristas	1.238.960	-28.992	-21.519
Exposiciones garantizadas con inmuebles	837.013	0	0
Exposiciones en situación de impago	68.230	-585	-1.278
Exposiciones de alto riesgo	71.028	0	0
Bonos garantizados	0	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0	0	0
Renta variable	28.156	0	0
Otras exposiciones	423.449	-408	-25
Exposiciones de titulización	285.932	0	0
Total	**4.842.657**	**-77.446**	**-25.211**

(miles €)

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2018 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2018, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2018 han sido los siguientes:

Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo operacional	Miles de euros
Ingresos relevantes antepenúltimo ejercicio	122.517
Ingresos relevantes penúltimo ejercicio	116.118
Ingresos relevantes último ejercicio	113.034
Media anual ingresos relevantes	117.223
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	**17.583**

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un ***"instrumento de capital"*** es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se ***clasifican*** a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
  - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
  - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
    - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulados: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad del Grupo correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital el Grupo participa de manera estable en el tiempo.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su ***valor*** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.
  Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la ***cuenta de pérdidas y ganancias***, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo “Rendimiento de Instrumentos de Capital”), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo “Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” se registran en el ***patrimonio neto*** como “Ajustes por valoración”. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto del Grupo hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contrareservas.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2018, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación del Grupo ascendían a 28.831 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	25.993
Cartera mantenida con fines estratégicos	2.838
	28.831
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	3.515
Acciones de otras sociedades españolas	23.477
Acciones de otras sociedades extranjeras	1.839
Participaciones en fondos de inversión	0
	28.831
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	2.964
No cotizados	25.867

(a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad ascendía a 31 de diciembre de 2018 a 28.831 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

Los resultados registrados del ejercicio 2018 por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a -993 miles de euros, con un impacto negativo de 4.170 miles € en patrimonio neto y un impacto positivo de 3.177 miles de euros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

A 31 de diciembre de 2018, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” ascendían a 2447 miles de euros, los cuales se consideran capital de nivel 1 ordinario, conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España.

8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y repreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.
  De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.
- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2018 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	4,63%
Sensibilidad Valor Económico	-1,69%
Pro memoria:	
Margen financiero sensible (miles €)	63.558
Valor económico (miles €)	672.772

Los datos adjuntos se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja.

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

	% inestable	Sensibilidad a cambios de tipos (%)		Duración (meses)		Plazo de repreciación (meses)	
		A subidas	A bajadas	En subidas	En bajadas	En subidas	En bajadas
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10,00%			54	54	12	12
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado	100,00%	98,24%	98,24%	1	1	12	12

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al Euribor mes

El impacto potencialmente adverso para el Grupo se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (50% del margen financiero y 20% del valor económico) para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo, así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica del Grupo, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten al Grupo obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor a partir del año 2018.

A continuación, se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2018 y una conciliación entre los estados financieros de la Entidad y la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento:

Ratio de apalancamiento	"Phase-in"	"Fully loaded"
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores (art. 220 y 222 CRR)	0	0
Derivados	35.065	35.065
Otros activos	4.103.681	4.106.874
Otras partidas fuera de balance	187.593	187.593
	4.326.339	**4.329.532**
Capital de nivel 1	**382.652**	**379.460**
Ratio de apalancamiento	**8,84%**	**8,76%**

Conciliación exposición de apalancamiento con el balance	miles €
Activos totales según los estados financieros publicados	4.539.706
Exposiciones fuera de balance	187.593
Activos deducidos del capital de nivel 1	-4.682
Ajustes por derivados	35.065
Ajustes por operaciones de financiación de valores (repos)	0
Otros ajustes	-431.343
Exposición a efectos del ratio de apalancamiento	**4.326.339**

10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas ("asset encumbrance") hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación, se muestra el balance total del Grupo a 31 de diciembre de 2018, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

miles €	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad				
Instrumentos de capital	0		27.290	
Valores representativos deuda	183.137	183.137	599.464	599.463
Préstamos a la vista	119.323		33.417	
Otros préstamos y créditos	398.968		2.588.246	
Otros activos	0		589.861	
	701.428		**3.838.278**	
Garantías reales recibidas				
Instrumentos de capital		0		0
Valores representativos deuda		0		0
Préstamos a la vista		0		0
Otros préstamos y créditos		0		0
Otras garantías reales recibidas		0		0
		0		**0**

Por último, se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

(miles €)

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	522.525	574.032
Pasivos financieros y otros compromisos (b)	0	88.174
De los que: pasivos con bancos centrales	436.487	489.472

- (a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.
- (b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.
- (c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas